RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 104 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 08 ABR 2016

VISTOS:

El Oficio N° 089-2016-I.E."CCAO" remitido por la I.E. nivel secundario "Casa de Caridad Artes y Oficios" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 089-2016-I.E."CCAO" remitido el 29 de marzo del 2016, la Directora de la I.E. nivel secundario "Casa de Caridad Artes y Oficios" solicita la designación del miembro representante de la autoridad edil para conformar el Comité Veedor de Mantenimiento de la Institución Educativa;

Que, al respecto debe precisarse que mediante Resolución Ministerial N° 053-2016-MINEDU se aprobó la norma técnica: "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2016"; así mismo mediante Resolución de Secretaria General N° 004-2014-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada "Normas para la ejecución de mantenimiento de los locales escolares de las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional", la misma que en su numeral 5.2.9 precisa que: el Gobierno Local, en el marco de sus competencias es responsable de monitorear la gestión administrativa de las Instituciones Educativas bajo su jurisdicción en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas; y así mismo en el numeral 6.5.5 establece que, el Comité Veedor estará conformado por tres personas, la autoridad máxima donde se ubica el local escolar o un representante designado por él; el padre de familia elegido en Asamblea General de padres de familia, y un docente de la Institución Educativa;

Que, en atención a ello, el Titular del Pliego ha designado al Arq. Fredy Torres Lima que en su representación integrará dicho Comité Veedor, por lo que corresponde resolver en este sentido;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **ARQ. FREDY TORRES LIMA** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29684223, en calidad de Jefe del Área de Liquidaciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para que conforme el Comité Veedor de la I.E. nivel secundario "Casa de Caridad Artes y Oficios" en representación del Sr. Alcalde de esta Entidad Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Arq. Fredy Torres Lima, cumplir su designación con observancia de lo establecido en la Resolución de Secretaria General N° 004-2014-MINEDU y demás marco normativo acorde a la materia y sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Educación remita la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte, a efecto que tomen conocimiento y dispongan las acciones a seguir por el Comité Veedor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Marial E. Vera Paredes
ALCALDE